

Núm y año del expte.:

998/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN CAFETERIA PARA EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE JEREZ.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 31 de octubre de 2020 del Director Gerente del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en virtud de la cual se ha realizado la contratación del servicio de manutención cafetería para el personal de guardia del Hospital de Jerez, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.159,34 €) que se abonarán con cargo a la partida 1531062980 G/41C/22710/11.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 9 de julio de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria, el comedor para el personal que existe en el Hospital de Jerez de la Frontera no garantiza las medidas de distanciamiento social adecuado al número de profesionales a los que es necesario dispensar dietas alimenticias, motivo por el cual ha sido necesario cerrar el mismo. Por otra parte, ha sido necesario realizar una readaptación de las planillas de los profesionales, por lo que las horas a las que es necesario realizar las funciones de hostelería es incompatible con las circunstancias de la cocina del hospital, que igualmente ha tenido que ser adaptada, tanto en horarios como en procesos de elaboración y dispensación de dietas a pacientes, para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección aplicables a los profesionales que prestan sus servicios en el servicio de cocina del hospital.

En virtud de ello, con fecha 31 de octubre de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar, resolvió declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en virtud de la cual se ha realizado la contratación del servicio de manutención cafetería para el personal de guardia del Hospital de Jerez, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Resolución de tramitación de emergencia.
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 18 de junio de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 18 de junio de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz